



**EVE** Ente Vasco de la Energía



MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía

## Medida 71 Estudios de Viabilidad Cogeneraciones

### 1. DESCRIPCIÓN

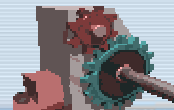
Promover la realización de Estudios de Viabilidad dirigidos a detectar **nuevas plantas** de cogeneración, a partir de las demandas de calor útil en cada emplazamiento estudiado. Se completará con un análisis de viabilidad económica en el marco y los escenarios en los que deben desarrollarse estas nuevas plantas de cogeneración.

### 2. BENEFICIARIOS

Empresas del sector **industrial, servicios y tratamiento** de residuos industriales.

### 3. CUANTÍA DE LA AYUDA

La cuantía máxima de la ayuda será hasta el **75%** del coste del estudio con un máximo de 11.250 €.



[www.eve.es](http://www.eve.es)



**EVE** Ente Vasco de la Energía



MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía

## Medida 72 Auditorias Energéticas en Cogeneración Existente

### 1. DESCRIPCIÓN

Promover la realización de Auditorias Energéticas dirigidas a mejorar la eficiencia energética de las instalaciones de cogeneración **existentes**, rediseñar su potencia para adaptarse mejor a las demandas térmicas que deben satisfacer actualmente, y aplicar las nuevas tecnologías desarrolladas en turbinas, motores, etc..

### 2. BENEFICIARIOS

Empresas **industriales o del sector terciario**, que tengan en funcionamiento una planta de cogeneración independientemente de su tamaño.

### 3. CUANTÍA DE LA AYUDA

La cuantía máxima de la ayuda será hasta el **75%** del coste de la Auditoría con un máximo de 9.000 €.



[www.eve.es](http://www.eve.es)



**EVE** Ente Vasco de la Energía



MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO **IDAE** Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía

## Medida 73 Ayudas Públicas Cogeneraciones No Industriales

### 1. DESCRIPCIÓN

Promover Inversiones en cogeneración en el Sector Terciario y **No Industrial**, mediante ayudas económicas que permitan disminuir el extracoste de la inversión.

### 2. BENEFICIARIOS

Personas **físicas o jurídicas** de naturaleza pública o privada.

### 3. CUANTÍA DE LA AYUDA

La cuantía máxima será del **10%** del coste **elegible**, con un máximo de 200.000 € por proyecto.

Se considerará **coste elegible**, los activos fijos nuevos en instalaciones de hasta **500 kW**, que utilicen combustible gas natural ó gasóleo, en los sectores no industriales -terciario, servicios y agropecuarios (excepto purines)- incluyendo en su caso los sistemas de frío. Formarán parte el coste de los equipos y sistemas, la obra civil asociada con un máximo del 10% y la realización de proyectos de ingeniería.

